

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 020 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 27 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 2444-2018-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 5645-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 756-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Contratación Directa N° 092-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante la Entidad, y el Consorcio San Antonio, integrado por las empresas D & G Ingenieros Asociados S.C.R.L. y DA & D San Antonio E.I.R.L., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 006-2018-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 08, 09, 10 y 11 ubicado en la Región Ica", por el monto de S/ 187,538.10 (Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Ocho con 10/100 Soles), y un plazo de ejecución conforme al siguiente detalle:

Ficha	Concepto	Plazo de entrega
08	"Limpieza y Descolmatación de Pozococha IRHS-C-09, Sector La Legua, Distrito de Canguillo"	05 DÍAS CALENDARIO
09	"Limpieza del Canal Principal Achaco, Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica"	07 DIAS CALENDARIO
10	"Descolmatación y limpieza del Canal Puyuri ubicado en el Sector Mongo, distrito de El Ingenio-Nasca-Ica"	07 DÍAS CALENDARIO
11	"Descolmatación y Limpieza del Canal El Estudiante ubicado en El Sector Estudiante – San José, Distrito de El Ingenio-Nazca-Ica"	07 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de julio de 2018, se designó al Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 006-2018-MINAGRI-PSI, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de Actividades" con fecha 6 de agosto de 2018, en el cual se indica que el Contratista ha culminado al 100% las actividades del servicio, procediendo a su recepción, en presencia del representante legal del Contratista y el responsable de control y monitoreo de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 041-2018/CONSORCIO SAN ANTONIO, de fecha 1 de agosto de 2018, el Contratista remite a la Entidad la Liquidación Final del servicio en cuestión para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informes Nos. 006-2018-MINAGRI/PSI-RNCS y 4812-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 25 de octubre de 2018, la Oficina de Supervisión, en virtud al análisis efectuado a la Liquidación del servicio en mención, concluye lo siguiente:

"(...)

- 5.1 La actividad ha sido ejecutada dentro del marco de la Ley N° 30556, y que mediante la Contratación Directa N° 092-2017-MINAGRI-PSI y Contrato N° 006-2017-MINAGRI-PSI, establece a la Empresa **CONSORCIO SAN ANTONIO**, como ejecutora de la Actividad y como Responsable de Control y Monitoreo de la actividad la Ing. Gaudy Rocela Villavicencio Contreras, CIP N° 128311. El presupuesto contratado asciende a la suma de **S/ 187,538.10 (Ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho con 10/100 Soles) incluye IGV**, La actividad se ejecutó cumpliéndose las metas contratadas, habiéndose culminado la obra al **100.00%** como avance físico.
- 5.2 El servicio de Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 08, N° 09, N° 10 y N° 11, habiéndose iniciado el 22 de diciembre de 2017 y ha culminado el 28 de diciembre de 2018. No se ha solicitado ampliaciones de plazo para la ejecución de la actividad.
- 5.3 Durante el desarrollo del servicio de Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N°08, N° 09, N° 10 y N° 11, no existió deductivos ni adicionales de servicio.
- 5.4 La Entidad aplicó penalidad al contratista **CONSORCIO SAN ANTONIO**, por "**otras penalidades**" la suma de **S/ 3,814.52 (Tres mil ochocientos catorce con 52/100 Soles)**, incluye IGV, en la valorización la cual se detalla:

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Aplicación de la Penalidad
1	Cuando el contratista no cumple en presentar el informe final correspondiente dentro del plazo señalado (Presentó a destiempo el informe final)	S/ 3,064.37
2	Cuando el contratista no cumple en presentar el informe final correspondiente dentro del plazo señalado (Presentó a destiempo la subsanación del informe final)	S/ 750.14
Total penalidad		S/ 3,814.52

- 5.5 El PSI ha cumplido con pagar la suma de **S/ 199,812.04 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos doce con 04/100 Soles) incluye IGV**, a favor de la empresa **CONSORCIO SAN ANTONIO** por concepto de Valorización Única de servicio de ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 02, N° 03 y N° 04, Ubicado en la Región Ica.
- 5.6 El Costo total del "Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 02, N° 03 y N° 04, Ubicado en la Región Ica", asciende a la suma de **S/ 199,812.04 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos doce con 04/100 Soles)**, incluye IGV";

Que, mediante Memorando N° 5302-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación del servicio antes mencionado, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera, para su posterior trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 2444-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 8 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 020 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

Informe N° 0305-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de Liquidación;

Que, mediante Informes Nos. 192-2018-PFF y 5179-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 13 y 14 de noviembre de 2018, respectivamente, la Oficina de Supervisión solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego que, al contar con las correspondientes conformidades técnica y financiera, se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Técnico Financiera del servicio materia de análisis;

Que, mediante Memorando N° 5645-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Técnico Financiera en cuestión;

Que, mediante Informe Legal N° 756-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 23 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del servicio en cuestión;

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, autoriza a las Entidades involucradas a cumplir sus objetivos y finalidades realizando las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en la Ley de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al absolver la consulta formulada por el PSI¹, a través de la Opinión

¹ La consulta formulada por el PSI al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del Oficio N° 1289-2017-MINAGRI-PSI, fue la siguiente: “¿Resulta aplicable la Ley de Contrataciones

N° 194-2017/DTN, concluyó lo siguiente: i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen, y, ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual aprobó los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por la Autoridad Nacional del Agua", disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: "La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad."; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprobó los "Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556", desarrollándose en el numeral 5, el procedimiento para la liquidación de las actividades;

Que, de la revisión de los antecedentes recibidos, se advierte que se cuenta con la documentación establecida en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de los "Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556", tales como:

- a. La conformidad de la prestación emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego, según consta en la Carta N° 1537-2018-MINAGRI-PSI-DIR.
- b. La liquidación del servicio formulada por el Contratista, a través de la Carta N° 041-2018/CONSORCIO SAN ANTONIO.
- c. La verificación, el análisis y la conformidad técnica efectuada por la Oficina de Supervisión, a través de los Informes Nos. 006-2018-MINAGRI/PSI-RNCS y 4812-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante Memorando N° 5302-2018-MINAGRI-PSI-DIR.
- d. Se cuenta con el Memorando N° 2444-2018-MINAGRI-PSI-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas, sustentada en el Informe N° 0305-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, ha efectuado la verificación financiera de la liquidación presentada por el Contratista, determinando lo siguiente:

- El monto contratado asciende a la suma de S/ 187,538.10 (Ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho con 10/100 Soles), incluido IGV.

del Estado y su Reglamento a las contrataciones que se realicen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 (...)?

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 020 -2018-MINAGRI-PSI/DIR

- Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los pagos efectuados al Ejecutor: CONSORCIO SAN ANTONIO (Integrado por la empresa D & G Ingenieros Asociados SCRL y DA & A San Antonio EIRL), con cargo a la actividad en mención, mostrando la suma de S/ 187,538.10 (Ciento ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho con 10/100 Soles), incluido IGV, correspondiente al SIAF 2586 y al Comprobante de Pago N° 2018-03253, de fecha 14 de junio de 2018.
- Durante la ejecución del servicio se aplicó la retención por el concepto de penalidad, por la suma de S/ 3,814.52 Soles.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera del servicio;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se deberá realizar el correspondiente deslinde de responsabilidades que pudiera acarrear el no haber tramitado en forma oportuna la presente liquidación de servicio;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera del Contrato N° 006-2018-MINAGRI-PSI correspondiente a la "Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 08, N° 09, N° 10 y N° 11 ubicado en la Región Ica", conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 08: Limpieza y Descolmatación de Pozococha IRHS-C-09, Sector La Legua, Distrito de Canguillo.	S/ 31,880.62
Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 09: Limpieza del Canal Principal Achaco, Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica.	S/ 38,820.81
Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 10: Descolmatación y limpieza del Canal Puyuri ubicado en el Sector Mongo, distrito de El Ingenio-Nasca-Ica	S/ 53,803.23

Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de Actividad N° 11: Descolmatación y Limpieza del Canal El Estudiante ubicado en El Sector Estudiante – San José, Distrito de El Ingenio-Nazca-Ica.	S/ 63,033.44
COSTO FINAL DEL SERVICIO	S/ 187,538.10
Penalidad Aplicada por concepto de "Otras Penalidades" (Ítem 5)	S/ 3,814.52
MONTO TOTAL PAGADO *Según el Estado de Cuenta	S/ 183,723.58

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas poner en conocimiento la presente Resolución a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y al Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar en contra de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente la liquidación del servicio materia de análisis de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO SAN ANTONIO, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Quinto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 006-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO